



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

## Resolución de Alcaldía

N° 001-2026-A-MDEA

El Algarrobal, 06 de enero de 2026

### VISTOS:

La Carta N° 043-2025-LEL, del Coordinador de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos y Desastres; el Informe N° 673-2025-SGSPM-GSMGA-MDEA, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Municipales; el Informe N° 001502-2025-GSMYGA-MDEA, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Informe N° 0003-2026-OGAJ-MDEA, de la Oficina general de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que les faculta a emitir actos administrativos orientados al cumplimiento de sus fines y a la gestión del desarrollo local.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del gobierno local y se encuentra facultado para emitir resoluciones de alcaldía de carácter administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 6° y 43° del citado cuerpo normativo.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que los gobiernos locales son responsables de implementar los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de su ámbito territorial, comprendiendo, entre otros, los procesos de prevención y reducción del riesgo, siendo responsables de formular, aprobar e implementar los instrumentos de gestión correspondientes.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, establece en su artículo 39° que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno formulan y aprueban planes específicos en materia de gestión del riesgo de desastres, precisando que los gobiernos locales formulan, aprueban e implementan el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo, lo que implica contar con una organización técnica que viabilice su elaboración.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobó la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, estableciendo que el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres acuerda la conformación de un Equipo Técnico encargado de la elaboración del citado plan, el cual debe contar con soporte técnico, logístico y presupuestal.

Que, mediante Carta N° 043-2025-LEL, el Coordinador de la Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de El Algarrobal, periodo 2026–2030, adjuntando el acta de conformación, el cronograma de actividades y un proyecto referencial de resolución.

Que, mediante Informe N° 673-2025-SGSPM-GSMGA-MDEA, la Sub Gerencia de Servicios Públicos Municipales deriva la solicitud para la continuación del trámite correspondiente, y mediante Informe N° 001502-2025-GSMYGA-MDEA, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental concluye que resulta procedente y necesario solicitar la emisión del acto resolutorio que formalice la conformación del Equipo Técnico.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0003-2026-OGAJ-MDEA, ha emitido opinión legal favorable, concluyendo que la conformación del Equipo Técnico se encuentra sustentada en la normativa vigente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y que el expediente cumple con los requisitos formales y sustantivos exigidos para su trámite.

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo que formalice la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de El Algarrobal, periodo 2026–2030.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

# Resolución de Alcaldía

N° 001-2026-A-MDEA

El Algarrobal, 06 de enero de 2026

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) y el artículo 42° y 119-A ° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** la conformación del **Equipo Técnico para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de El Algarrobal, periodo 2026–2030**, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**Artículo Segundo.** – **DISPONER** que el Equipo Técnico esté integrado por los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal consignados en el acta de conformación que forma parte integrante del expediente administrativo.

**Artículo Tercero.** – **ESTABLECER** que el Equipo Técnico tendrá como funciones la elaboración, revisión y validación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de El Algarrobal, periodo 2026–2030, conforme a la Guía Metodológica aprobada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y la normativa vigente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**Artículo Cuarto.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"  
.....  
*Florentino Nina Fernández*  
ALCALDE



- NOTIFICAR:**
- G.M.
  - G.S.M. y G.A.
  - S.G.S.P.M.
  - G.D.T.
  - G.D.E.S.
  - O.G.P.P.
  - O.G.A.
  - O.G.A.J.
  - O.G.A.C. y G.D.
  - ARCHIVO